

ERNESTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el Dr. Julio Corral Borrero, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "HARBERT DISCAL DE PANAMA S.A.", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con permiso para operar en el Ecuador a través de una sucursal por Resolución N° 3261 de 12 de enero de 1973, expedida por la Superintendencia de Compañías, ha comparecido a este Despacho, con la solicitud de aprobación del aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador;

QUE con este objeto y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 424 de la Ley de Compañías, han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de 27 de enero de 1988, efectuada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, la misma que contiene el certificado de la Resolución adoptada en la reunión de la Junta Directiva de la compañía, efectuada el 14 de agosto de 1987, en la que resuelve aumentar el capital asignado de la sucursal que viene operando en el Ecuador; y tres copias certificadas de la protocolización de 1° de octubre de 1987 efectuada en la Notaría Primera del cantón Quito, la misma que contiene la Resolución N° 1246 de 24 de septiembre de 1987, mediante la cual el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la compañía extranjera en referencia, para que efectúe una inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por el equivalente a cuarenta y nueve millones quinientos mil sucres, para que incrementa el capital asignado a la sucursal que viene operando en el país;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad, mediante memorando N° SC.IIC.ING.87.745 de 11 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable respecto a la correcta integración del capital en el presente aumento;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.88.069 de 2 de febrero de 1988, emite informe favorable para el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la referida compañía extranjera;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "HARBERT DISCAL DE PANAMA S.A.", por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/49'500.000,00), con lo cual asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/50'000.000,00), de conformidad con lo resuelto

"HARBERT DISTRAL DE PANAMA"

por la Junta Directiva de la compañía, cuyos detalles constan en la protocolización de 27 de enero de 1988, efectuada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito.

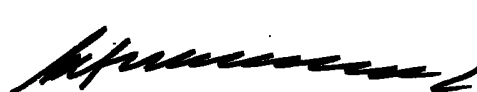
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública y de las protocolizaciones de 20 de noviembre y 12 de diciembre de 1972, respectivamente, celebrada en esa Notaría, referentes a la concesión del permiso de operación de la compañía extranjera "HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A.", que mediante la presente Resolución se aprueba el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía en mención, constante en las protocolizaciones de 1° de octubre de 1987 y 27 de enero de 1988, efectuadas en las Notarías Primera y Vigésimo Octava, respectivamente, del cantón Quito. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A.", que consta bajo el n° 125 del Registro Mercantil, Tomo 104, de 24 de enero de 1973, la presente aprobación del aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la antedicha compañía. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de las protocolizaciones de 1° de octubre de 1987 y 27 de enero de 1988, efectuadas ante los Notarios Primero y Vigésimo Octavo, respectivamente, del cantón Quito, la solicitud del peticionario, esta Resolución y la razón de anotación en el Registro Mercantil.

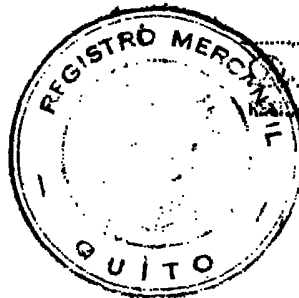
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 FEB. 1988


Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO


DJ. CAE.
DRH/FCIT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 530 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 125 de 24 de enero de 1973, a fs. 202 vta. - del Registro Mercantil, tomo 104.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Quilava García Benítez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO